

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	
ENTIDAD:	
HOSPITAL DEL SARARE E.S.E DE SARAVERA ARAUCA	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	FECHA DE ELABORACIÓN:
SUB GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, GESTION DE LA INFORMACION	09 DE MAYO DEL 2021

OBJETO:	El área de Gestión de la información del HOSPITAL DEL SARARE E.S.E, dando cumplimiento a lo establecido en la presente contratación se registrá por el derecho privado según la normatividad legal vigente, Artículo 16 Decreto 1876 de 1994, Artículo 195 Ley 100 de 1993, Resolución No. 5185 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y de la Protección Social, presenta a continuación el estudio previo que justifican La CONTRATACION DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LAS IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS, Y DUPLICADORAS DE LA ESE HOSPITAL DEL SARARE
----------------	--

1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia señala que *"son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

El marco constitucional y legal previsto en el Título XII, capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994 y los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 del 2007, la Ley 1474 del 2011 y el Decreto 1082 del 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la Administración Estatal.

Según lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política, es pilar de toda administración pública garantizar el cabal cumplimiento de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

La E.S.E HOSPITAL DEL SARARE es una Empresa Social del Estado de orden territorial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuyo objeto legal es la Prestación de Salud a la población del Municipio de Saravena

(Arauca) y la región en general, por lo tanto, para la ESE resulta imperioso, el suministro de elementos y equipos en los diferentes servicios. Para cumplir con nuestra misión como institución prestadora de servicios de salud, se requiere de elementos que cumplan con la calidad y condiciones adecuadas para el acondicionamiento de los espacios en la atención integral al paciente de forma que se le pueda obtener bienestar y comodidad, cumpliendo con los objetivos misionales en todos los servicios y satisfaciendo las necesidades de los usuarios.

Resulta necesario e impostergable, fortalecer su estructura administrativa y asistencial en materia de venta de servicios de salud; siendo entonces responsabilidad del Gerente de la entidad, desarrollar una intensa actividad encaminada a fortalecer la venta de sus servicios, servir a la comunidad, promocionar la prosperidad general y hacer efectivo el derecho de la población en su área de influencia a recibir un servicio de salud con calidad, oportunidad, accesibilidad y eficiencia.

SON OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO LOS SIGUIENTES:

- Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito;
- Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo con su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer;
- Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa Social;
- Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas naturales o jurídicas que los demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado;
- Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento;
- Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la ley y los reglamentos.

Dado que la actividad administrativa de nuestra empresa se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, es preciso que la ESE propenda por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional.

Es así como aparece la planificación y su herramienta financiera la cual es el Presupuesto, como marco de la gestión contractual de la ESE. La entidad a través de su presupuesto orienta su política de funcionamiento e inversión, y establece programa de servicios y fomenta a la eficiencia, lo que constituye una parte fundamental de los planes institucionales, todo dirigido a la consecución de sus fines.

La E.S.E HOSPITAL DEL SARARE como institución prestadora de servicios de salud de baja y mediana complejidad, requiere dar continuidad en el fortalecimiento de los procesos misionales y operativos con el incremento de talento humano, que nos permita cumplir con las obligaciones contractuales con las diferentes EPS y el ente territorial.

Teniendo en cuenta que la Resolución No. 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social, que establece los requisitos mínimos que los prestadores de servicios de salud, señale que los Prestadores de Servicios de Salud deberán cumplir para su entrada y permanencia en el Sistema Único de Habilitación "con los estándares básicos de estructura y procesos que deben cumplir los prestadores de servicios de salud por

cada uno de los servicios que prestan y que se consideran suficientes y necesarios para los principales riesgos que amenazan la vida o la salud de los usuarios, en el marco de la prestación del servicio de salud". En consecución de este propósito se da paso al requerimiento de personal capacitado y con experiencia, preparado para enfrentar las contingencias en el sector, teniendo en cuenta el incremento del número de solicitantes de la atención y los parámetros establecidos en el POS (Resolución 5926 de 2014), en el cual se consolidan directrices en las que se les exige a las Instituciones Prestadoras del Servicio acondicionarse para asumir mayores responsabilidades y brindar la atención de nuevas actividades y procedimientos que deben ser ejecutados por personas idóneas y con experiencia para ejecutar las actividades de atención a usuarios de los servicios de la E.S.E para cumplir con sus obligaciones contractuales, se colige que el personal de planta de la institución no es suficiente para el funcionamiento en pleno de la ESE.

Teniendo en cuenta la Resolución No. 3384 de 2000, define las metas de programación de Promoción y Prevención y la resolución 4505 de 2012, establece el reporte relacionado con el registro de las actividades de Protección Específica, Detención Temprana y la aplicación de las guías de atención integral para las enfermedades de interés en Salud pública las cuales se deben cumplir por los compromisos contractuales contraídos con las EPS y la población pobre no asegurada y la necesidad de cumplir con la accesibilidad exigida a los servicios de Promoción y Prevención (Ley 1122 de 2007 Artículo 14 numeral f), hace necesario el fortalecimiento del talento humano para la ejecución de las actividades, debido a que el incumplimiento de las mismas está sujeto a glosas por parte de las aseguradoras, lo cual genera deterioro presupuestal a la Empresa y le resta capacidad contractual para futuras vigencias. (Ley 1122 de 2007 Artículo 14).

Por todos los anteriores fundamentos técnicos y legales, es conveniente para la Empresa dar inicio a una contratación para fortalecer la ejecución de los procesos misionales y administrativos de los servicios de la Empresa Social del Estado Hospital del Sarare y centros de salud, por lo que dentro del ejercicio del libre derecho de la administración considera oportuno garantizar la atención de la población.

Con el fin de prestar los Servicios de Salud de manera eficiente, oportuna; cumpliendo con la misión y objetivos Institucionales, compromisos contractuales adquiridos por la entidad que permitan garantizar la atención de los servicios de salud a los afiliados al régimen contributivo, subsidiado, población pobre no asegurada, en los diferentes servicios que tiene habilitados y en las actividades contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas PIC; atendiendo la importancia del servicio que presta la E.S.E del Municipio de Saravena - Arauca, ya que es deber de la entidad asegurar la continuidad en la prestación del servicio de salud, siendo indispensable para contar con el servicio operativo profesional, para asegurar la buena marcha de la entidad y la prestación adecuada y oportuna de los servicios, toda vez que se trata de actividades que no pueden ser suspendidas por tener implícitos derechos fundamentales como el derecho a la vida y a la integridad física entre otros, y con ello evitar que no se paralice los servicios prestados por la E.S.E HOSPITAL DEL SARARE DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA a sus usuarios para que de esta forma se brinde una atención oportuna, eficaz y completa para el mejoramiento de la calidad desde el ingreso a cualquiera de nuestros servicios hasta la salida y dada de alta de nuestros usuarios.

La capacidad instalada se refiere a la disponibilidad de infraestructura necesaria para producir determinados bienes o servicios. En la actualidad el Hospital del Sarare ESE cuenta con:

1 Sede Principal ubicada en la Calle 30 # 19A-82 (Atención Complementaria); UNAP (Atención Primaria) ubicada en la Calle 30 con Carrera 18 Esquina, Sede B ubicada en el antiguo INCORA y Sede C ubicada en la Calle 30 N 19A 39; 5 Puestos de Salud Ubicados en las veredas: Bajo San Joaquín, Califitas, Caño Seco, Isla del Charo, Puerto Lleras, Puerto Nariño (Atención de Vacunación)

La infraestructura física con la que cuenta el Hospital es la siguiente:

Las camas que se habilitaron en las diferentes estancias y servicios para el periodo del año 2020 son las siguientes:

Estancia adulto Hospitalización general de 79 camas, servicio de urgencias 34 camas disponibles, Ginecobstetricia con 20 camas, Pediatría con 18 camas, servicios de Neonatos (6 unidades Básicas y Unidades de Intermedio Neonatal), Unidad de Cuidados Intermedios con 8 camas, salas de Quirófano 5.

Así mismo se cuenta con una ampliación con autorización transitoria de 6 camas de Cuidado Intensivo y 9 Camas de Cuidado Intermedio, para la atención a pacientes sospechosos y /o Positivos de Covid-19.

Los vehículos habilitados son:

Contamos con 3 ambulancias de TAM (ambulancia de traslado medicalizada), 5 ambulancias TAB (ambulancia de traslado básico), Unidad Medico Odontológico 2.

Dentro de los apoyos diagnósticos se encuentran:

Los servicios de 1 TAC, 1 Rx básico, 1 Rx portátil, 1 intensificador de imágenes, tomografía, Ecografía y Mamografía.

Contamos con las siguientes especialidades en nuestra Institución: Cirugia General, Ginecología y Obstetricia, Pediatría, Ortopedia, Gastroenterología, Oftalmología, Cardiología, Medicina Interna, Urología, Otorrinolaringología, Radiología y Anestesiología.

Por el servicio de telemedicina; Neurología, Fisiatría, Dermatología, Neumología, Endocrinología, Nefrología, Cardiología Pediátrica (servicios ofertados a partir del año 2018)

En el servicio de consulta externa:

Enfermería, Fisioterapia, Terapia Respiratoria Terapia Física Terapia Ocupacional, fonoaudiología y audiología lenguaje, Medicina General y Odontología General.

En el hospital del Sarare ESE para el año 2019 se atendieron 50.129 pacientes incluyendo población de municipios vecinos, esto ocurre toda vez que el hospital del Sarare es el mejor a nivel del Departamento.

MUNICIPIO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SARAVENA	34.034	68
TAME	5.657	11
ARAUQUITA	4.450	9
FORTUL	2.710	5
CUBARA	1.686	3
ARAUCA	862	2
TOLEDO	337	1
PUERTO RONDON	231	0
CRAVO NORTE	162	0
TOTAL	50.129	100

Estos pacientes en su mayoría accedieron a los servicios de Consulta externa especializada, Urgencia de Mediana Complejidad, Hospitalización de Mediana Complejidad, servicios quirúrgicos, entre otros. se

presentan las Atenciones realizadas durante el año 2019 a la población del área de influencia del hospital, siendo el mayor porcentaje de atención a la población del municipio de Saravena correspondiente a 67.8%, mientras que a la población de otros municipios le correspondió el 32.2%; con respecto a la atención del municipio se puede decir que el 69.9 % (34034) personas utilizaron por lo menos una vez los servicios de la institución.

Variable	2019	Junio-2020
Dosis de biológico aplicadas	36.353	18.084
Controles de enfermería (Atención prenatal / crecimiento y desarrollo)	8.021	3.050
Otros controles de enfermería de PyP (Diferentes a atención prenatal - Crecimiento y desarrollo)	5.109	2.137
Citologías cervicovaginales tomadas	3.730	1.629
Consultas de medicina general electivas realizadas	43.768	25.202
Consultas de medicina general urgentes realizadas	34.206	12.496
Consultas de medicina especializada electivas realizadas	54.578	17.865
Consultas de medicina especializada urgentes realizadas	38.936	15.699
Otras consultas electivas realizadas por profesionales diferentes a médico, enfermero u odontólogo (Incluye Psicología, Nutricionista, Optometría y otras)	4.942	2.389
Total de consultas de odontología realizadas (valoración)	2.220	1.315
Número de sesiones de odontología realizadas	23.599	8.302
Total de tratamientos terminados (Paciente terminado)	787	189
Sellantes aplicados	14.682	4.227
Superficies obturadas (cualquier material)	13.492	3.628
Exodoncias (cualquier tipo)	1.603	714
Partos vaginales	1.476	698
Partos por cesárea	1.158	552
Total de egresos	12.607	5.726
...Egresos obstétricos (partos, cesáreas y otros egresos obstétricos)	3.196	1.442
...Egresos quirúrgicos (Sin incluir partos, cesáreas y otros egresos obstétricos)	2.746	1.421
...Egresos no quirúrgicos (No incluye salud mental, partos, cesáreas y otros egresos obstétricos)	6.665	2.863
Pacientes en Observación	10.233	3.711
Pacientes en Cuidados Intermedios	994	465
Pacientes Unidad Cuidados Intensivos	-	36
Total de días estancia de los egresos	49.190	20.276
...Días estancia de los egresos obstétricos (Partos, cesáreas y otros obstétricos)	5.818	2.607
...Días estancia de los egresos quirúrgicos (Sin incluir partos, cesáreas y otros obstétricos)	11.924	5.491
...Días estancia de los egresos No quirúrgicos (No incluye salud mental, partos, cesáreas y otros obstétricos)	31.448	12.178
...Días estancia de los egresos salud mental	-	-

Días estancia Cuidados Intermedios.	2.742	1.015
Días estancia Cuidados Intensivos	-	71
Total de días cama ocupados	49.190	20.276
Total de días cama disponibles	48.545	24.206
Total de cirugías realizadas (Sin incluir partos y cesáreas)	9.651	3.875
Exámenes de laboratorio	220.280	107.619
Número de imágenes diagnósticas tomadas	56.119	20.363
Número de sesiones de terapias respiratorias realizadas	10.526	4.416
Número de sesiones de terapias físicas realizadas	11.629	5.868
Número de sesiones de otras terapias (sin incluir respiratorias y físicas)	5.461	1.995
Número de visitas domiciliarias, comunitarias e institucionales -PIC-	1.500	1.500
Número de sesiones de talleres colectivos -PIC-	363	1.998

La Venta de servicios los cuales implican uso de medicamentos intrahospitalario con Eps como: (Comparta, Adres, Nueva Eps, Coosalud, Sanitas, Sanidad militar, Uaesa, Población Extranjera y seguros SOAT) y también las empresas aseguradoras de salud de otros departamentos para ser integrales.

Es necesario tener en cuenta que el Número de Usuarios a atender en 2020 se Incrementó debido a que hicieron traslado de 12.000 pacientes de salud vida a nueva EPS con los que tenemos contrato integral.

La ESE Hospital del Sarare ha atendido 50.129 pacientes desde el 1 de enero del 2019 hasta el día 31 de diciembre del 2019, generando aproximadamente una gran cantidad de ingresos a todas las especialidades que presta la ESE.

Es importante mantener el índice de la satisfacción de los usuarios tanto internos como externos, por lo tanto es necesario hacer la compra de INSUMOS PARA LAS IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS, Y DUPLICADORAS PARA LA ESE HOSPITAL DEL SARARE; para atender la demanda de los servicios, servicios que garanticen las condiciones de calidad y seguridad del paciente, siguiendo los principios de planeación, selección objetiva, igualdad, transparencia, economía y calidad

Las Empresas Sociales del Estado, de acuerdo al marco normativo que las regula y en especial al servicio que estas prestan (Salud) están sujetas a un concepto evolutivo de mayores prestaciones y mejores servicios al público, para ello deben mantener un nivel de eficiencia aceptable en respuesta a las necesidades sociales. Es conveniente y oportuno que la E.S.E ejecute la prestación de estos servicios con el apoyo de personas naturales o jurídicas, cuya naturaleza de la prestación satisface los intereses de la E.S.E, para así poder dar cumplimiento en primera medida a los deberes establecidos por la Constitución y la Ley, para la correcta prestación de los servicios públicos de salud y en segunda medida lograr el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los distintos convenios.

Acatando lo establecido en la Constitución Política en cuanto al desarrollo de la gestión administrativa y los principios que a esta debe sujetarse, como son la eficiencia, eficacia, celeridad, entre otros, queda en evidencia que se requiere de manera inmediata la contratación para cubrir la necesidad aquí descrita, siendo entonces necesario, conveniente y oportuno contratar el suministro de los bienes requeridos, para así poder dar cumplimiento en primera medida a los deberes establecidos por la Constitución y la Ley, traduciéndose ello, inicialmente, en una correcta prestación de los servicios públicos de salud y, en segunda medida, lograr el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los distintos convenios, sirviendo a la comunidad,

promoviendo la prosperidad general y garantizando la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución Política de Colombia.

NECESIDAD ESPECÍFICA.

La ESE Hospital del Sarare, actualmente atiende a más de 170.000 usuarios de todo el departamento de Arauca y sus áreas de influencia, prestando servicios de mediana, baja o alta complejidad, así mismo sumando el esfuerzo del gran talento humano que labora en las diferentes sedes, áreas y procesos que se conforman a partir de las necesidades que actualmente evidencian en la atención que se brinda, siendo prioritario el mejoramiento de las herramientas que son idóneas para el cumplimiento de actividades que se articulan en el marco del plan de acción vigente. El proceso gestión de la información dentro su amplia infraestructura tecnológica justifica la importancia de adquirir los insumos para las impresoras, fotocopadoras, duplicadoras que van en aumento actual del uso de la tecnología en los procesos de las entidades del Estado y la aplicación de aplicativos en línea para la recepción de la información y la implementación del software institucional para los procesos asistenciales o clientes internos y externos

Se realizó una revisión general donde se evidencio que en la actualidad el hospital cuenta con 10 impresoras marca hp, 1 impresoras-fotocopadoras marca ricoh- 1 duplicador y demás, las cuales requieren para su normal funcionamiento sus consumibles, estas impresoras están ubicadas en administración, calidad, biomédicos, almacén, mantenimiento, facturación, consulta externa, terapia, cirugía programada, siau, rayos x, quirófano, maternidad, medicina interna, farmacia, observación, pediatría, procedimiento, referencia, sistemas, ucim, vacunación, trabajo social, odontología, banco de sangre, trabajo social, psicología, programas especiales, archivo, entre otras, las cuales se clasifican así:

DESCRIPCION	CANT.
HP 1102 W REF DEL TONER 85A	41
HP 1022W - 1020W REFERENCIA TONER 12 A	2
HP 1606 DN REF. TONER 78 A	0
HP M806 REF. TONER 25X	1
HP M808 REF. TONER 37 A	5
HP M402 REF. TONER 26 A	4
HP M127FN REF. TONER 83 A	2
HP M254DW REF. TONER 202A IMPRES.COLOR	2
HP M102W REF. TONER 17 A	6
HP M600-M603 REF. TONER 90 A	3
HP 107W REF. TONER 105 A	25
HP M15W REF. TONER 48 A	6
HP 2035 REF. TONER 05 A	1
HP M451DW REF. TONER 305 A IMPRES.COLOR	1
HP MFP M180NW COLOR LASERJET PRO. TONER 204A	1
RICOH MP 4002	1
DUPLICADOR RISO CF5130	1
TOTAL	102

Los colaboradores que están en las diferentes oficinas, consultorios y dependencias del Hospital del Sarare ESE, trabajan las 24/7 aumentando así el consumo de tintas de tóner para la buena atención que reciben los usuarios internos y externos que visitan la entidad de las diferentes áreas de influencia.

Se requiere de los insumos de conformidad con las cantidades y especificaciones técnicas detalladas en el anexo técnico del presente estudio previo.

CONSUMO HISTORICO

Histórico en lo corrido de esta vigencia 2021.

CODIGO	DESCRIPCION	ENE	FEB	MARZ	ABR	MAY	Total
600000252	TONER IMPRESORA LASER HP Q7583A			7			7
600000266	TONER RICOH TYPE MP/4500/8045e			1		1	2
600000283	TONER 78A		2	2	1		5
600000284	TONER 05A	2			23		25
600000357	TONER CE12A-13A-11A-10A REF: 305A				1		1
600000372	TONER 85A	31		5			36
600000373	TONER 12A		1		1		2
600000378	TONER 25X ORIGINAL					1	1
600000873	TONER 202A -CF500A	3	1	1			5
600000874	TONER W1105A HP105A	13	34	31	5		83
600003000	TONER CF237A PARA IMPRESORA HP M608ND	1	2	8	7	4	22
600003001	TONER CF 217A PARA IMPRESORA HP1102W GENERICO ALTA DENSIDAD	4	3	7	2	3	19
600003002	TONER 51X GENERICO				2	4	6
60000359	Tóner 85A GENERICO		19	47	22	5	93
60000360	Tóner 90A		6	1			7
60000747	TONER CE10A REF: 305#		2				2
60000750	TONER 26A	2	7	7	4	2	22
60000760	TONER 83A	2	4	2			8
60000798	TÓNER MLT-D 1115 PARA SAMSUNG M2020W M2070W ALTO RENDIMIENTO		1		14		15
60000801	TONER 48A PARA IMPRESORA HP LASERJET PRO M15W	11	10	10	7	2	40
60000830	TONER HP 204 CF-513-CF512A				1		1
60000829	ETIQUETA CORTADA 50X25 ORIGINAL				87		87
60000828	WAX BARCODE 110MM X 300MM ORIGINAL				15		15
Total general		69	92	129	192	22	504

Para la vigencia 2020, el HOSPITAL DEL SARARE, ha realizado adquisiciones de **ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAS IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS, Y DUPLICADORAS**, Por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE \$ (153.583.718)** que como se puede observar en lo corrido el año 2020 la prestación del servicio a requerido continuas inversiones al respecto para garantizar la adecuada y oportuna prestación del servicio.

En este sentido, se considera entonces necesario, conveniente y oportuno contratar: **EL SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LAS IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS, Y DUPLICADORAS DE LA ESE HOSPITAL DEL SARARE**

Razón por la cual se debe realizar la respectiva contratación mediante la modalidad de contratación de **DIRECTA** de acuerdo: al procedimiento de selección de que habla el Manual de Contratación de la Entidad.

RELACION DE LA NECESIDAD A SUPLIR
INSUMOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS, DUPLICADORAS

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	V.UNITARIO	IVA	V.TOTAL	PRECIO UNITARIO CONTRATO ANTERIOR
1	600000880	CARTUCHO PARA IMPRESORA PP 100 III EPSON DISCPRODUCER - CYAN C13S020447	ORIGINAL		329.280	62.563	391.843	294.000
2	600000881	CARTUCHO PARA IMPRESORA PP 100 III EPSON DISCPRODUCER - LIGHT CYAN C13S020448	ORIGINAL		329.280	62.563	391.843	294.000
3	600000882	CARTUCHO PARA IMPRESORA PP 100 III EPSON DISCPRODUCER - LIGHT MAGENTA C13S020449	ORIGINAL		329.280	62.563	391.843	294.000
4	600000883	CARTUCHO PARA IMPRESORA PP 100 III EPSON DISCPRODUCER - MAGENTA C13S020450	ORIGINAL		329.280	62.563	391.843	294.000
5	600000884	CARTUCHO PARA IMPRESORA PP 100 III EPSON DISCPRODUCER - AMARILLO C13S020451	ORIGINAL		329.280	62.563	391.843	294.000
6	600000885	CARTUCHO PARA IMPRESORA PP 100 III EPSON DISCPRODUCER - NEGRO C13S020452	ORIGINAL		329.280	62.563	391.843	294.000
7	600000829	ETIQUETA CORTADA 50 X25 (DIVIDIDAS POR ETIQUETA)	ORIGINAL		62.720	11.917	74.637	56.000
8	600000149	MASTER DUPLICADOR SF5130	ORIGINAL		250.880	47.667	298.547	224.000
9	600000248	TINTA DUPLICADOR SF5130 PARA DUPLICADOR	ORIGINAL		197.120	37.453	234.573	176.000
10	600000284	TONER 05A	GENERICO		52.920	10.055	62.975	47.250
11	600000673	TONER 202A -CF500A	GENERICO		212.800	40.432	253.232	190.000
12	600000378	TONER 25X ORIGINAL	ORIGINAL		1.587.600	301.644	1.889.244	1.417.500
13	60000750	TONER 26A	GENERICO		75.600	14.364	89.964	67.500
14	60000801	TONER 48A PARA IMPRESORA HP LASERJET PRO M15W	GENERICO		75.600	14.364	89.964	67.500
15	600000283	TONER 78A	GENERICO		41.160	7.520	48.680	36.750
16	600000372	TONER 85A	GENERICO		46.917	8.914	55.831	41.890
17	60000360	Tóner 90A	ORIGINAL		1.176.580	223.546	1.400.106	1.050.500
18	60000747	KIT TONER CE10A REF. 305*	ORIGINAL		2.304.960	437.942	2.742.902	2.058.000
19	600003001	TONER CF 217A PARA IMPRESORA HP1102W GENERICO ALTA DENSIDAD	GENERICO		92.904	17.652	110.556	82.950
20	600003000	TONER CF237A PARA IMPRESORA HP M608ND	GENERICO		308.560	58.626	367.186	275.500
21	60000630	KIT TONER HP 204 CF-513-CF512A	GENERICO		403.200	76.808	479.808	360.000

22	600000266	TONER RICOH TYPE MP14500/8045e	GENÉRICO		88.200	18.758	104.958	78.750
23	60000798	TÓNER MLT-D 111S PARA SAMSUNG M2020W M2070W ALTO RENDIMIENTO	GENÉRICO		92.904	17.652	110.556	82.950
24	600000874	TONER W1105A HP105A	GENÉRICO		156.800	28.792	185.592	140.000
25	60000828	WAX BARCODE 110MM X 300MM	ORIGINAL		39.200	7.448	46.648	35.000
26	NUEVO	WAX BARCODE 110MM X 74M	ORIGINAL		29.120	5.533	34.653	-
27	600000250	TONER IMPRESORA LASER HP Q7581A	ORIGINAL		1.150.000	218.500	1.368.500	-
28	600000252	TONER IMPRESORA LASER HP Q7583A	GENÉRICO		43.120	8.193	51.313	38.500
29	600000357	KIT TONER CE12A-13A-11A-10A REF 305A	ORIGINAL		2.304.980	437.942	2.742.902	-
30	600003002	TONER 51X GENÉRICO	GENÉRICO		152.000	28.880	180.880	-
31	600000373	TONER 12A	GENÉRICO		45.000	8.550	53.550	-

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO	El objeto del contrato consiste en la CONTRATACIÓN PARA SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LAS IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS, Y DUPLICADORAS DE LA ESE HOSPITAL DEL SARARE
2.2. PLAZO	El contrato tendrá un plazo de ejecución de CINCO MESES (05) MESES, a partir de la protocolización del acta de inicio.
2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN	HOSPITAL DEL SARARE E.S.E. Saravena (Arauca)
2.4. VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO	<p>Para efectos legales y contractuales EL CONTRATANTE pagara al CONTRATISTA El valor de la presente orden es la suma de: OCHENTA Y CINCO DE MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 85.000.000). - Mediante actas parciales de acuerdo a lo suministrado, con acreditación de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales y presentación del informe con los respectivos soportes.</p> <p>rubro: 2.1.2.02.01.003-351 tintas de impresión CDP 664 del presupuesto de la vigencia fiscal de 2021</p>
2.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Prestar el servicio contratado con la debida diligencia y prontitud. 2. Realizar cambios sobre la mercancía defectuosa: mal estado de los empaques, sellos abiertos. 3. Entregar tal cual como se especifican los requerimientos, en cuanto a los toner's originales y los comúnmente llamados genéricos. 4. Todos los elementos deben entregarse en su empaque original el cual no debe estar maltratado ni alterado. 5. Los elementos entregados deben responder a la descripción, unidad de medida y cantidades estipuladas en el presente estudio previo; los elementos que no correspondan a esta descripción serán devueltos.

	<ol style="list-style-type: none"> 6. Dar cumplimiento a las obligaciones de que trata el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 7. Presentar las facturas de los artículos de acuerdo a la oferta económica presentada por la institución. 8. Una vez entregado el suministro al área de almacén con su respectiva remisión y verificado por el supervisor, se puede generar la factura de una o varias remisiones. 9. La facturación electrónica solo se podrá radicar al correo electrónico autorizado por la ESE HOSPITAL DEL SARARE. 10. Toda factura anulada se debe enviar soporte de nota crédito, validado por la DIAN 11. Radicar la cuenta a más tardes los 20 días de cada mes en la unidad de correspondencia y/o correo correspondencia@hospitaldelsarare.gov.co 12. Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los bienes adquiridos o por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
<p>2.5.1. OBLIGACIONES DE LA E.S.E HOSPITAL DEL SARARE. Se obliga a:</p>	
<ol style="list-style-type: none"> a. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. b. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma y plazos estipulados. c. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor. d. Verificar las funciones ejercidas por el supervisor del presente contrato. e. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social. f. Verificar que para la suscripción del contrato se hayan aportado por el contratista los documentos requeridos. 	
<p>2.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR</p>	<p>Contrato de SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LAS IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS, Y DUPLICADORAS DE LA ESE HOSPITAL DEL SARARE</p>
	<p>La Supervisión de la ejecución del contrato que se llegase a celebrar estará a cargo de la SUB GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA o el Líder de GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN. Quien se apoyará en el profesional que el estime conveniente para el correcto ejercicio de las funciones de la supervisión las que serán esencialmente las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Verificar que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones que asume por razón del contrato. b. Informar al Gerente de la E.S.E. respecto a las demoras o incumplimientos de las obligaciones del CONTRATISTA.

2.7. SUPERVISIÓN

- c. Coordinar las modificaciones y/o adiciones que eventualmente sea necesario efectuar al contrato, con arreglo a lo dispuesto para tal efecto por el Estatuto Contractual, el cual deberá ser notificado a la oficina de jurídica para lo de su competencia.
- d. Expedir la constancia a satisfacción de recibo del presente contrato.
- e. Certificar el cumplimiento del contrato previo informe del contratista sobre el desarrollo del objeto contratado.
- f. Solicitar copia mensual del certificado de cumplimiento de aportes parafiscales.
- g. En el evento en el que se deban levantar actas sobre la ejecución del Contrato, suscribirlas a nombre de la E.S.E. HOSPITAL DEL SARARE.
- h. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato.
- i. El almacenista deberá certificar el recibido de los bienes objeto del contrato y verificar que se cumplan a cabalidad todas las características físicas y técnicas de los mismos, en presencia del funcionario que manifestó la necesidad, y del subgerente administrativo y financiero quien ejerce las funciones de supervisión del contrato documento que debe ir suscritos por los tres funcionarios participantes.
- j. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contrato asegurando que el contratista se cifa a los plazos, términos, calidades y condiciones previstas en el contrato.
- k. Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual sobre cualquier novedad o hechos que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se presente incumplimiento del contrato conforme lo dispone la Ley 1474 de 2011.
- l. Para solicitar modificaciones, aclaraciones, y adiciones al contrato principal, el supervisor deberá realizar la solicitud correspondiente con una antelación no menos 15 días al vencimiento del contrato, o a la presentación de la necesidad, esta deberá tener adjunto el certificado de disponibilidad presupuestal y demás datos y documentos que se requieran para su formalización.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

La presente contratación se regirá por el derecho Privado según la normatividad legal vigente, Artículo 16 Decreto 1876 de 1994, Artículo 195 Ley 100 de 1993, Resolución No.5185 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y de la Protección Social, y especialmente lo contenido en el Manual de Contratación de la E.S.E.

**3.1. REQUISITOS
HABILITANTES:**

Los Requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en el Proceso de Contratación como oferente y están referidos a:

capacidad jurídica:

experiencia:

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal

Certificado de existencia y representación legal.

Pago de la seguridad social integral:

Pago de Seguridad social.

Certificación de inhabilidades e incompatibilidades:

Los que se relacionen en la invitación, y / o convocatoria pública.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

Responsable el área, oficina donde se genere la necesidad. Donde se debe agotar la etapa de planeación. Deben anexarse a este estudio las cotizaciones y demás documentos que evidencien las gestiones del estudio de mercado. (copia del correo donde se solicitan cotizaciones, histórico del mercado en la entidad) El ordenador del gasto, por intermedio de la oficina jurídica verificara el estudio del sector – estudio de mercado si así lo estima conveniente. Y hacer los ajustes que correspondan al respecto.

Índice de mercado (Se anexan al estudio precio dos cotizaciones anexas al mismo. Del mismo modo se consultó el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – y observando contratos con características similares celebrados por otras entidades.

En el caso específico de la presente contratación, se consideran también las condiciones especiales del contrato a celebrar, como su objeto, alcance, ya que se trata de ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAS IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS, Y DUPLICADORAS DE LA ESE HOSPITAL DEL SARARE con características específicas. A partir de los precitados contratos, de contratos y convenios con actividades similares a las pretendidas celebrados por otros entes territoriales, y teniendo en cuenta el objeto arriba descrito, las obligaciones de la E.S.E. y el lugar de ejecución del contrato, se puede establecer que el valor de la contratación señalado en el acápite respectivo está acorde con la inversión requerida para garantizar el cumplimiento del objeto y las actividades derivadas del mismo.

Para la contratación del año 2020, el HOSPITAL DEL SARARE ESE tomó en cuenta como referente las cotizaciones con el valor en el Mercado local, consideradas más favorable para la entidad; para calcular la necesidad descrita.

Con la compra se pretende adquirir un número mayor de bienes como producto del menor precio ofertado en las cotizaciones. Pero sin dejar de lado y con igual importancia la calidad del bien y la oportunidad de entrega.

5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El futuro contrato se liquidará de común acuerdo por las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la terminación o caducidad del contrato, lo que se hará en un término no mayor a cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del contrato, o a partir de la fecha en que se firme el acto que declare la caducidad o termine unilateralmente el contrato. La administración convocará al contratista para la liquidación del contrato dentro del término aquí previsto. El acto administrativo que ordene la liquidación será motivado y susceptible del recurso de reposición.

6. GARANTÍAS

En razón a que las garantías se exigen de acuerdo con el riesgo que pueda existir para el cumplimiento del contratista, en los contratos de SUMINISTRO donde la forma de pago será en la modalidad de contra entrega previo cumplimiento del objeto contractual.

La presente contratación está sujeta a los descuentos e impuestos de ley

Póliza de cumplimiento 10%

Póliza de calidad del bien 10%

Descuentos y retenciones de ley régimen común 2.5% régimen simplificado 3.5%, y de acuerdo a la actividad económica (Reteica 7%*1000)

Estampillas departamentales 4.5%

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGO Y DETERMINACIÓN DE GARANTIAS

ETAPA	CLASE	MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA/ VIGENCIA
EJECUCIÓN		Garantía Única	Riesgo Jurídico	Incumplimiento del contrato	10% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro meses más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato. La estimación del riesgo cubre el 15% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
		Multa	Riesgo Jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus

				el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización	ciento (0,2%) del valor del contrato.		hasta por diez (10) días	modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización
EJECUCIÓN	GENERAL	Multa	Riesgo Jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
		Garantía Única	Riesgo Operativo	Calidad	10% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y el tiempo de garantía especificado en el contrato.	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes o servicios durante el plazo de ejecución y el tiempo que cubre la garantía técnica. La estimación del riesgo cubre el 15% del valor del contrato lo que cubriría el perjuicio administrativo por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso y la no entrega de los bienes o la prestación del servicio requerido.

CONTRATACION DIRECTA	MINIMA CUANTIA	MENOR CUANTIA	MAYOR CUANTIA	CONCURSO DE MERITOS
----------------------	---------------------------	---------------	---------------	---------------------

7. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL



El presente proceso no está sometido a acuerdos comerciales.

8. VEEDURÍA CIUDADANA:

Se invita a todas las personas e instituciones interesadas, a ejercer control social sobre el presente proceso (Veedurías Ciudadanas, ONGs, Cámara de Comercio, Asociaciones Particulares y Organismos de Vigilancia, Fiscalización y Control), para que soliciten información, presenten sus observaciones, sugerencias, recomendaciones o quejas en la Oficina Asesora Jurídica del Hospital del Sarare E.S.E, ubicadas en la Calle 30 No. 19ª – 82 del barrio los Libertadores del Municipio de Saravena (Arauca).

9. DOCUMENTOS ANEXOS A ESTE ESTUDIO

1. COTIZACION OFICOMCO SAS
2. COMERCIALIZADORA CJ3
3. COTIZACION NAFRE SAS

10. RESPONSABLES: SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – GESTION DE LA INFORMACION

NOMBRE:	ORFILIA AGUILAR GONZALEZ Almacenista
NOMBRE	ARIELA GELVIS QUINTERO Subgerente administrativa y financiera

FECHA DE RADICACIÓN OFICINA JURÍDICA

FECHA Y PRÓBACIÓN DEL ORDENADOR DEL GASTO